

## Facultad de Zootecnia y Ecología







## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ZOOTECNIA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

# REGLAMENTO INTERNO DE OPERATIVIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

CA	$\mathbf{PII}$	ULO	1

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente reglamento tiene la finalidad de normar las bases para que los estudiantes de la Facultad de Zootecnia cumplan con el requisito de realizar su Programa de Prácticas Profesionales.

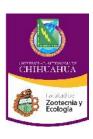
Artículo 2.

Las Prácticas Profesionales propician que los alumnos ponga en práctica los conocimientos adquiridos, durante el transcurso de su formación.

Artículo 3.

Las Prácticas Profesionales tienen los siguientes objetivos:

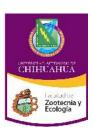
- a) Que el estudiante presente un proyecto que permita complementar los cursos teóricos con una formación práctica.
- Que el estudiante amplie su conocimiento en su campo de acción profesional.
- Que el estudiante participe en programas relacionados con su carrera.
- d) Fortalecer la vinculación con el mercado de trabajo de su disciplina (estudiante-empresa).
- e) Propiciar la interacción del estudiante con profesionales ya establecidos y con experiencia en los mercados de trabajo.



# Facultad de Zootecnia y Ecología

<b>Código:</b> NOR_1.3 F	ZYE 05	Página 2 de 5
Fecha de Em 24/02/2003	nisión:	Fecha de Revisión: 18/02/2013
		Nº de Revisión: 2
Elaboró:	Secretarí Cultural	a de Extensión y Difusión
Aprobó:	H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia y Ecología	

Artículo 4.	Para presentar las prácticas profesionales se requiere haber aprobado el 50% del total de créditos, siempre y cuando cumpla con un mínimo 240 hrs.
Artículo 5.	A cada alumno se le asignará un maestro asesor que se encargará de revisarle y aprobarle su reporte mensual.
Artículo 6.	Las prácticas profesionales se podrán presentar de manera individual ó en grupo.
Artículo 7.	Los estudiantes que realicen un trabajo de Tesis, será considerado para revalidar su programa de Prácticas Profesionales.
Artículo 8.	Las prácticas profesionales podrán realizase en Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Instituciones Privadas, Organizaciones de productores y Despachos y/o Bufetes de asistencia técnica privada entre otros.
Artículo 9.	El alumno deberá asistir tres horas diarias de lunes a viernes
Artículo 10.	El alumno deberá presentar un reporte mensual de actividades teniéndo como fecha de entrega los primeros cinco días de cada mes
Artículo 11.	Es obligatorio asistir a las juntas mensuales programadas por la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural de la Facultad
Artículo 12.	Observar buena conducta durante su estancia dentro del programa de prácticas profesionales
Artículo 13.	El alumno al finalizar su programa de prácticas profesionales deberá presentar un informe final en un procesador de palabras (Word), sin faltas de ortografía en archivo electrónico.
Artículo 14.	El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores causan BAJA.



## Facultad de Zootecnia y Ecología

<b>Código:</b> NOR_1.3 F	ZYE 05	Página 3 de 5
Fecha de Em 24/02/2003	isión:	Fecha de Revisión: 18/02/2013
		Nº de Revisión: 2
Elaboró:	Secretarí Cultural	a de Extensión y Difusión
Aprobó:		ejo Técnico de la de Zootecnia y Ecología

CAPITULO II.	LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y	DIFUSIÓN
	CULTURAL SERÁ LA ENCARGADA DE:	

Artículo 15.

Supervisar a través de la Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales el buen desempeño del Programa de

Prácticas Profesionales.

Artículo 16. Programar las fechas de las juntas informativas mensuales.

Artículo 17. Recibir informes mensuales de los alumnos debidamente

revisados y aprobados por su asesor.

Artículo 18. Designar un maestro asesor para el programa de prácticas

profesionales a cada uno de los alumnos que estén realizando

sus prácticas.

Artículo 19. La Secretaría de Extensión y Difusión Cultural no podrá

justificar faltas a clases o a exámenes por ningún motivo

debido a la realización de sus prácticas.

CAPITULO III. <u>DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS</u> PROFESIONALES

Artículo 20. Presentar en hoja tamaño carta con las siguientes medidas de

margen:

2.5 cm.

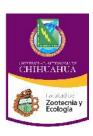
4 cm.

2.4 cm

2.5 cm.

Artículo 21. En la portada deberá contener la siguiente información (Anexo 1)

- a) Nombre de la Facultad
- b) Lugar donde se realizan las prácticas
- c) Fecha de período en que se realizaron las prácticas
- d) Nombre del alumno
- e) Nombre y firma del asesor



## Facultad de Zootecnia y Ecología

Código:		Página 4 de 5
NOR_1.3 F	ZYE 05	
Fecha de Em 24/02/2003	nisión:	Fecha de Revisión: 18/02/2013
		Nº de Revisión: 2
Elaboró:	Secretarí	Nº de Revisión: 2 a de Extensión y Difusión
Elaboró:	Secretarí Cultural	
Elaboró:	Cultural H. Conse	

#### f) Carrera

Artículo 22.

El informe deberá contener la siguiente información: (Anexo 2)

1) Introducción.-

Desglosando los siguientes puntos:

- a) Actividades a las que se dedica la Unidad receptora del practicante
- b) Lugar de ubicación
- c) Características meteorológicas
- d) Comentarios generales respecto a la institución
- e) Organigrama de la empresa o institución
- 2) Descripción de las actividades, forma de funcionamiento en cada una de las diferentes áreas. El alumno debe privilegiar la confidencialidad respecto a la información de la empresa.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- 4) Agradecimientos a las personas que el alumno considere necesario hacer.
- 5) Los alumnos que están realizando Prácticas Profesionales podran recibir apoyo económico por sus servicios prestados de acuerdo a lo pactado con la empresa donde estén llevando dichas prácticas.

#### TRANSITORIOS.

Artículo 23.

Lo no previsto en el presente reglamento será sancionado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Zootecnia.

Este Reglamento fue aprobado en reunión del H. Consejo Técnico el -24 de Febrero de 2003 y modificado el 21 de Enero de 2004, por el H. Consejo Técnico de la Facultad.



## Facultad de Zootecnia y Ecología

Código:
NOR\_1.3 FZYE 05

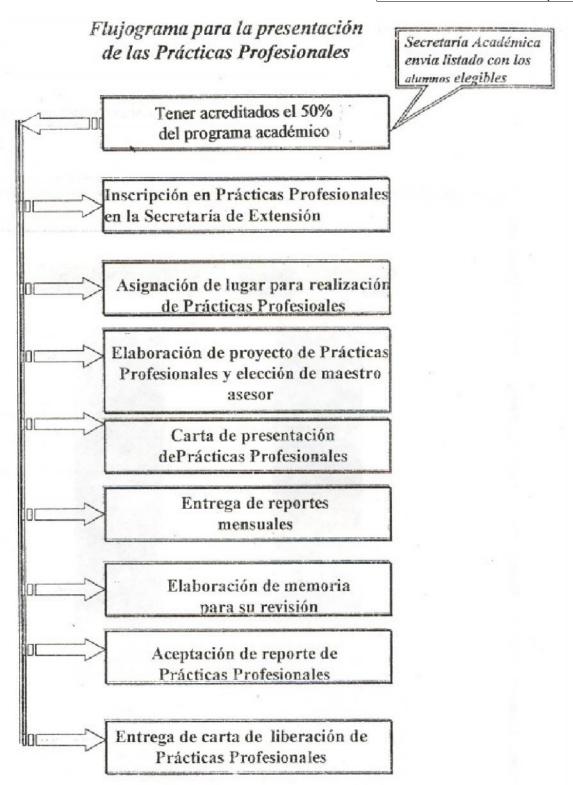
Fecha de Emisión:
24/02/2003

Fecha de Revisión:
18/02/2013

Nº de Revisión: 2

Elaboró:
Secretaría de Extensión y Difusión
Cultural

Aprobó:
H. Consejo Técnico de la
Facultad de Zootecnia y Ecología



Facultad de Zootecnia, UACH Secretaría de Extensión y Difusión